



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

## FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO

### MESA DE ENTRADAS

20.....

Número de la nota		Código
Fecha de origen	<b>AÑO 2014</b>	
Fecha de entrada	<b>1000 - 000285 / 14 - 000</b>	Nº

Iniciado por 17-03-2014

MESA DE ENTRADAS - FAC.CS.NATURALES  
 LOPRETTO ESTELA, SCHILATO GUSTAVO, RODRIGUES  
 CAPITULO ALBERTO Y POCHETTINO MARIA LELIA

### EXTRACTO

ELEVAN LAS PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS PASANTIAS PROFESIONALES/TRABAJO FINAL QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS APROBADOS DE LAS ASIGNATURAS A CARGO DE LOS FIRMANTES.-

ANTECEDENTES .....

AGREGADOS POR CUERDA FLOJA			AGREGADOS			Fecha Agregación			Fecha Desglose		
CODIGO	NUMERO	AÑO	CODIGO	NUMERO	AÑO	D	M	A	D	M	A

ARCHIVO Nº



Art. 1. La **Pasantía Profesional o Trabajo de Investigación** (en adelante, **PP/TI**) es una práctica, individual y supervisada para todos los estudiantes de la Licenciatura en Biología, en sus distintas orientaciones, de modo de vincular la práctica con el saber teórico en la formulación de proyectos que puedan atender el contexto local, regional, nacional y/o global.

Art. 2. El propósito de la **PP/TI** es brindar al estudiante la posibilidad de demostrar su capacidad para resolver problemas profesionales o científicos, completando e integrando los conocimientos y habilidades adquiridos durante su trayecto curricular. Contempla instancias de campo y laboratorio y debe incluir, en el sentido más amplio del término, aportes originales.

Art. 3. La **PP/TI** consistirá en la realización de un trabajo contemplado en una asignatura obligatoria de grado, correspondiente a cuarto o quinto año, con modalidad y carga horaria establecida en el programa vigente de la asignatura.

Art. 4. El estudiante podrá solicitar una equivalencia, toda vez que pueda acreditar el cumplimiento de esta **PP/TI** en otra asignatura de grado de cuarto o quinto año de la misma carrera y orientación, siempre que programáticamente contemplen esta actividad.

#### **De las modalidades**

Art. 5 Podrán desarrollarse bajo tres modalidades: (A) en asignaturas obligatorias de grado curriculares que contemplen esta actividad programática; (B) en organismos públicos o privados y (C) en el marco del Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Investigación para Estudiantes.

**Modalidad (A): En asignaturas obligatorias curriculares de la FCNyM.** Para el desarrollo del **PP/TI** el estudiante propondrá un Director de la FCNyM pudiendo actuar como tal todo Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante Diplomado que acredite experiencia profesional/dedicación a la investigación. En el caso de los Auxiliares Docentes se requerirá que revistan al menos cuatro años de antigüedad, interino u ordinario, como docente graduado. Podrán desarrollarse en todas las dependencias de esta Facultad. En cada caso, deberá contar



con el aval del Docente responsable de cada una de las asignaturas involucradas o Director de cualquier dependencia en la que proponga desarrollar la actividad.

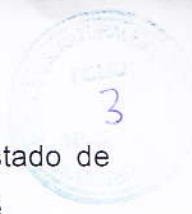
**Modalidad (B) Desarrollada en otras Instituciones/organismos.** La PP/TI podrá realizarse, total o parcialmente, en una Institución Externa a la FCNyM. Para su desarrollo se debe cumplir con las condiciones estipuladas en la modalidad A en cuanto a los requisitos del Director y podrá incluir, además, la figura de un Supervisor integrante de la Institución Receptora. A tal efecto, la Facultad brindará anualmente un listado actualizado de Unidades de Investigación pertenecientes a nuestra Institución así como entidades Públicas o Privadas con las que se encuentren suscriptos convenios vigentes. Esta modalidad deberá contar con el aval del Profesor responsable de la cátedra correspondiente a su orientación, para poder ser autorizada.

**Modalidad (C) Por equivalencia de pasantías desarrolladas en el marco del Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Investigación para estudiantes de la FCNyM.** Podrán ser acreditadas como PP/TI las pasantías que se realicen en el Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Investigación por estudiantes avanzados, siempre que se encuentren cursando cuarto o quinto año de su carrera y que esa pasantía se sostenga al menos por 18 meses consecutivos. Esta modalidad deberá contar con el aval del Profesor responsable de la cátedra correspondiente a su orientación, para poder ser acreditada.

### **De la Presentación y Aprobación del Plan de trabajo**

Art. 6. El estudiante deberá presentar al Profesor a cargo de la Cátedra un plan de trabajo quien evaluará la pertinencia para cualquiera de las modalidades antes descriptas. El plan de PP/TI constará de: título, marco teórico, antecedentes, hipótesis y objetivos, metodología y técnicas a emplear, lugar de trabajo, facilidades e infraestructura disponibles, cronograma y bibliografía. La carga horaria total será como mínimo de 320 h (de ellas 256 h de actividad práctica). Estará firmado por el Estudiante, el Director y el Supervisor de la entidad receptora, si lo hubiera.

Art. 7. El Director conjuntamente con el Supervisor, en el caso que lo hubiera, guiará en forma integral el desarrollo y cumplimiento del plan presentado.



Art. 8. Para la **Modalidad (A) y (B)** el Profesor a cargo de Cátedra elevará el listado de estudiantes propuestos al Consejo Consultivo Departamental para el aval correspondiente.

#### **Del informe final (Modalidades A, B y C) y su formalización**

Art. 9. El Informe Final (una copia papel y una en CD), avalado por el Director y/o Supervisor, será elevado al Docente a cargo de la Cátedra quien designará uno/dos docente/s de la especialidad para su evaluación.

Art. 10. El informe final, redactado por el estudiante, deberá tener un máximo de 8.000 palabras, más gráficos y/o tablas y deberá contener: resumen, antecedentes, interés del tema, planteo del problema, objetivos e hipótesis, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.

Art. 11. El Docente responsable de la asignatura elevará anualmente a la Dirección de Enseñanza un listado de los estudiantes, que cumplieron con las **PP/TI**. Esta dirección elaborará un acta, donde se indicará la temática desarrollada, la cual será archivada en el legajo del estudiante. Al finalizar la carrera la acreditación se realizará automáticamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y MUSEO

Calle 122 y 60 - 1900 -  
La Plata - Argentina

La Plata, 12 de marzo de 2014.

Sra. Decana de la FCNyM

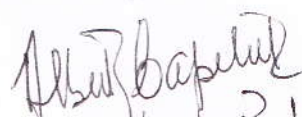
Dra. Alejandra Rumi


Por la presente elevamos a Usted las pautas para la implementación de las Pasantías Profesionales/Trabajo Final que se encuentran contenidos en los programas oportunamente aprobados de las asignaturas a cargo de los abajo firmantes, a los fines de unificar criterios para su implementación a partir del ciclo lectivo 2014.

Sin otro particular, la saludamos con la mayor consideración

  
Dr. Esteban C. Lopretto  
Cátedra de Evolución

  
Dr. Gustavo Juan Sillato  
Cátedra de Paleozoología

  
Dr. Alberto Rodríguez Cepitolo  
Cátedra Ecología de Poblaciones

  
DRA. MARIA LELIA POCHEITINO  
CATEDRA DE BOTANICA APLICADA



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Y MUSEO**

Calle 122 y 60 – 1900 – La Plata – Argentina

**Expte. Cod. N° 1000- 285 /14-000**

La Plata,

17 MAR 2014

**VISTO:**

que los Sres. Profesores Titulares de las cátedras de Paleozoología, Ecología de Poblaciones, Botánica Aplicada y Evolución, elevan las Pautas Generales de Pasantía Profesional/Trabajo de Investigación (PP/TI), que se encuentran incluidos en los Programas de las asignaturas mencionadas, a los fines de unificar criterios para su implementación a partir del ciclo lectivo 2014;

**CONSIDERANDO:**

que dichos Programas fueron oportunamente aprobados, mediante Resolución CD N° 228/13 el de la cátedra Paleozoología, Resolución CD N° 229/13 el de la cátedra Ecología de Poblaciones, Resolución CD N° 230/13 el de la cátedra Botánica Aplicada y Resolución CD N° 231/13 el de la cátedra Evolución;

**ATENCIÓN:**

a las atribuciones conferidas por el Art. 82° inciso 4) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata;  
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO  
“ad referendum” del CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar las Pautas Generales de Pasantía Profesional o Trabajo de Investigación (PP/TI), definidas en Anexo I de la presente Resolución, a los fines de unificar criterios para su implementación a partir del ciclo lectivo 2014, incluidos oportunamente en los Programas de las cátedras de Paleozoología, Ecología de Poblaciones, Botánica Aplicada y Evolución.

**ARTICULO 2°.-** Adjuntar copia de la presente Resolución a los Exptes. Cod. N° 1000- 13300/13-000, 1000-13117/13-000, 1000-13122/13-000 y 1000-13162/13-000, por los cuales se aprobaron los Programas de las cátedras mencionadas precedentemente.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese por Secretaria Administrativa. Pase a conocimiento y/o consideración del Consejo Directivo. Notifíquese a los Sres. Profesores Dr. Scillato, Dr. Rodrigues Capítulo, Dra. Pochettino y Dra. Lopretto, Pase a la Dirección de Profesorado y Concursos, y a Biblioteca a sus respectivos efectos. Cumplido, resérvese en Biblioteca hasta su oportuno archivo.-

a.k.e.

d.g.

Dra. MARÍA GABRIELA MACCHI ZURBAU  
Secretaria Asuntos Académicos  
Fac. Cs. Naturales y Museo

Dra. ALEJANDRA RUMI MACCHI ZURBAU  
Decana  
Facultad Cs. Naturales y Museo

**RESOLUCION N°:**

44-14

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Y MUSEO**

Calle 122 y 60 – 1900 – La Plata – Argentina

Expte. Cod. N° 1000- 285 /14-000

**ANEXO I****PAUTA GENERALES DE PASANTIA PROFESIONAL O TRABAJO DE INVESTIGACION**

Art.1. La **Pasantía Profesional o Trabajo de Investigación** (en adelante, PP/TI) es una práctica, individual y supervisada para todos los estudiantes de la Licenciatura en Biología, en sus distintas orientaciones, de modo de vincular la práctica con el saber teórico en la formulación de proyectos que puedan atender el contexto local, regional, nacional y/o global.

Art. 2. El propósito de la **PP/TI** es brindar al estudiante la posibilidad de demostrar su capacidad para resolver problemas profesionales o científicos completando e integrando los conocimientos y habilidades adquiridos durante su trayecto curricular. Contempla instancias de campo y laboratorio y debe incluir, en el sentido más amplio del término, aportes originales.

Art. 3. La PP/TI consistirá en la realización de un trabajo contemplado en una asignatura obligatoria de grado, correspondiente a cuarto o quinto año, con modalidad y carga horaria establecida en el programa vigente de la asignatura.

Art. 4. El estudiante podrá solicitar una equivalencia, toda vez que pueda acreditar el cumplimiento de esta PP/TI en otra asignatura de grado de cuarto o quinto año de la misma carrera y orientación, siempre que programáticamente contemplen esta actividad.

**De las modalidades**

Art. 5. Podrán desarrollarse bajo tres modalidades: (A) en asignaturas obligatorias de grado curriculares que contemplen esta actividad programática; (B) en organismos públicos o privados y (C) en el marco del Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Investigación para Estudiantes.

**Modalidad (A): En asignaturas obligatorias curriculares de la FCNyM.** Para el desarrollo del PP/TI el estudiante propondrá un Director de la FCNyM pudiendo actuar como tal todo Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante Diplomado que acredite experiencia profesional/dedicación a la investigación. En el caso de los Auxiliares Docentes se requerirá que revistan al menos cuatro años de antigüedad; interino u ordinario, como docente graduado. Podrán desarrollarse en todas las dependencias de esta Facultad. En cada caso, deberá contar con el aval del Docente responsable de cada una de las asignaturas involucradas o Director de cualquier dependencia en la que proponga desarrollar la actividad.

**Modalidad (B) Desarrollada en otras Instituciones/organismos.** La PP/TI podrá realizarse, total o parcialmente, en una Institución Externa a la FCNyM. Para su desarrollo se debe cumplir con las condiciones estipuladas en la modalidad A en



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Y MUSEO**

Calle 122 y 60 – 1900 – La Plata – Argentina

///

un listado actualizado de Unidades de Investigación pertenecientes a nuestra Institución así como entidades Públicas o Privadas con las que se encuentren suscriptos convenios vigentes. Esta modalidad deberá contar con el aval del Profesor responsable de la cátedra correspondiente a su orientación, para poder ser autorizada.

**Modalidad (C) Por equivalencia de pasantías desarrolladas en el marco del Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Investigación para estudiantes de la FCNyM.** Podrán ser acreditadas como PP/TI las pasantías que se realicen en el Programa de Entrenamiento y Apoyo a la Investigación por estudiantes avanzados, siempre que se encuentren cursando cuarto o quinto año a su carrera y que esa pasantía se sostenga al menos 18 meses consecutivos. Esta modalidad deberá contar con el aval del Profesor responsable de la cátedra correspondiente a su orientación, para poder ser autorizada.

**De la Presentación y Aprobación del Plan de trabajo**

Art. 6. El estudiante deberá presentar al Profesor a cargo de la Cátedra u plan de trabajo quien evaluará la pertinencia para cualquiera de las modalidades antes descriptas. El plan de PP/TI constará de: título, marco teórico, antecedentes, hipótesis y objetivos, metodología y técnicas a emplear, lugar de trabajo, facilidades e infraestructura disponibles, cronograma y bibliografía. La carga horaria total será como mínimo de 320 h (de ellas 256 h de actividad práctica): Estará firmado por el Estudiante, el Director y el Supervisor de la entidad receptora, si lo hubiera.

Art. 7. El Director conjuntamente con el Supervisor, en el caso que lo hubiera, guiará en forma integral el desarrollo y cumplimiento del plan presentado.

Art. 8. Para la **Modalidad (A) y (B)** el Profesor a cargo de la cátedra elevará el listado de estudiantes propuestos al Consejo Consultivo Departamental para el aval correspondiente.

**Del informe final (Modalidades A, B y C) y su formalización**

Art. 9. El Informe Final (una copia papel y una en CD), avalado por el Director y/o Supervisor, será elevado al Docente a cargo de la Cátedra quien designará uno/dos docente/s de la especialidad para su evaluación.

Art. 10. El Informe Final, redactado por el estudiante, deberá tener un máximo de 8.000 palabras, más gráficos y/o tablas y deberá contener: resumen, antecedentes, interés del tema, planteo del problema, objetivos e hipótesis, materiales y métodos, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía.

Art. 11. El Docente responsable de la asignatura elevará anualmente a la Dirección de Enseñanza u listado de los estudiantes, que cumplieron con las PP/TI. Esta dirección elaborará un acta, donde se indicará la temática desarrollada, la cual será archivada en el legajo del estudiante. Al finalizar la carrera la acreditación se realizará automáticamente.





Expte 1000-000285/14


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y MUSEO  
Calle 122 y 60 – 1900 – La  
Plata – Argentina

El Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 13 de junio de 2014, por el voto positivo de nueve de sus quince miembros presentes resolvió convalidar la Resolución de Decano N°44-14, modificando su artículo primero reemplazando "implementación a partir del Ciclo Lectivo 2014" por "implementación para los estudiantes que ingresen a partir del Ciclo Lectivo 2015 y en forma optativa para los estudiantes con ingreso 2014 o anterior"

Pase a la Secretaría Administrativa para la prosecución del trámite. \_

  
Dra. PAULA ELENA POSADAS  
Secretaría de Asuntos Académicos  
Fac. Cs. Naturales y Museo



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Y MUSEO**

Calle 122 y 60 – 1900 – La Plata – Argentina

**Expte. Cod. N° 1000-285/14-000**

La Plata, 16 de junio de 2014

**VISTO y CONSIDERANDO:**

que el Consejo Directivo convalidó la Resolución de Decano N° 44/14, mediante la cual se aprobaron las Pautas Generales de Pasantía Profesional/Trabajo de Investigación (PP/TI), que se encuentran incluidos en los Programas de las cátedras de Paleozoología, Ecología de Poblaciones, Botánica Aplicada y Evolución; modificando asimismo en forma parcial la redacción de su artículo 1° y reemplazándolo en parte;

**ATENTO:**

que por el voto de nueve de sus quince miembros presentes y, a las atribuciones conferidas por el Art. 80° inciso 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata; Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Y MUSEO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar el ARTICULO 1° de la Resolución de Decano N° 44/14, reemplazando su parte pertinente: "...implementación a partir del ciclo lectivo 2014..." por "...implementación para los estudiantes que ingresen a partir del Ciclo Lectivo 2015 y en forma optativa para los estudiantes con ingreso 2014 o anterior".- Por lo tanto el Artículo 1° queda redactado de la siguiente manera:

***"ARTICULO 1°.-** Aprobar las Pautas Generales de Pasantía Profesional o Trabajo de Investigación (PP/TI), definidas en Anexo I de la presente Resolución, a los fines de unificar criterios para su implementación para los estudiantes que ingresen a partir del Ciclo Lectivo 2015 y en forma optativa para los estudiantes con ingreso 2014 o anterior incluidos oportunamente en los Programas de las cátedras de Paleozoología, Ecología de Poblaciones, Botánica Aplicada y Evolución".*

**ARTICULO 2°.-** Regístrese por Secretaria Administrativa. Pase la presente a formar parte de la Resolución N° 44/14. Notifíquese a los Sres. Profesores Dr. Scillato, Dr. Rodrigues Capítulo, Dra. Pochettino y Dra. Lopretto. Pase a la Dirección de Profesorado y Concursos, y a Biblioteca a sus respectivos efectos. Cumplido, resérvese en Biblioteca hasta su oportuno archivo.-

a.k.e.

d.g.

**RESOLUCIÓN CD N°: 116-14**  
**FECHA DE SESIÓN: 13/06/2014**

Dr. RICARDO OSCAR ETCHEVERRI  
DECANO